

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 044
VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1.	08001333300820180016302	APELACIÓN SENTENCIA	MARIA GRISELDA ZOLA ARRIETA	UGPP	23/09/2021	AUTO ADMITE - ADMITE RECURSO DE APELACION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2.	08001233300020180080300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE SA E.S.P.	SSPD	23/09/2021	AUTO DECIDE - PRESCINDE AUDIENCIA INICIAL, ADMITE E INCORPORA PRUEBAS, FIJA LITIGIO, CORRE TRASLADO PARA ALEGAR	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3.	08001233300020190008400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSEFA CATALINA GUERRERO ORTIZ	UGPP	23/09/2021	AUTO REQUIERE - REQUERIR AL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.